

Proceso Verbal 11001310300920200037000
Demandante William David Rivera De Castro & Otro
Demandado Margarita Martínez De Torres & Otro
Secuencia de Reparto 23627 15/12/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920200037000

En anteción a la documental que antecede, y comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero -ADMITIR la presente demanda VERBAL iniciada por **WILLIAM DAVID RIVERA DE CASTRO** y **DIEGO RAUL RIVERA DE CASTRO** en contra de **MARGARITA MARTÍNEZ DE TORRES** y **DIEGO ANDRÉS TORRES MARTÍNEZ**.

Segundo-Tramítase el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por el artículo 368 del C.G.P.

Tercero – Adviértase a la parte demandante, que los documentos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

Cuarto – NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Art. 8º del Decreto L. 806 de 2020.

Quinto- Se reconoce personería a la Dra. OFELIA MARÍA VÉLEZ MEDINA, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Verbal 11001310300920200037000
Demandante William David Rivera De Castro & Otro
Demandado Margarita Martínez De Torres & Otro
Secuencia de Reparto 23627 15/12/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/02/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c491b1ec0d85d1bd0821a4c5ef478c4984d84221b22a1f415f4deb4206db52b7

Documento generado en 26/02/2021 07:31:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>